INFORME DE SECRETARIA. Cali, 12 de mayo de 2022. En la fecha paso a despacho con escrito remitido por el demandante por sí mismo, y vencido el traslado del trabajo de partición, incluyendo los inventarios y avalúos adicionales aprobados, informando que no fue objetado.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 148
RADICACIÓN 2018-266
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, se remite al correo institucional por parte del demandante, escrito mediante el cual "en respuesta al auto del 21 de abril de 2022", relaciona los pagos por él efectuados de cuotas de créditos hipotecarios e impuestos de los años 2020, 2021 y 2022, adjuntando documentación relacionada.

Como es claro, en esta clase de proceso, las partes deben actuar a través de sus apoderadas judiciales, y el señor DANIEL FELIPE BELTRÁN CRUZ, está representado en el proceso por una profesional del derecho, aunado a que no ha acreditado tener el derecho de postulación, que le permita litigar en causa propia.

De acuerdo a lo anterior, toda intervención debe hacerla el señor BELTRÁN CRUZ, a través de su apoderada judicial, y por consiguiente, no hay lugar a pronunciarse en relación con el escrito remitido, el cual se agregará al expediente a mero título informativo.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR al expediente el escrito remitido por el demandante, señor DANIEL FELIPE BELTRÁN CRUZ, a mero título informativo.

NOTIFIQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Jrojass

Auto notificado en estado electrónico No. 77

Fecha: **mayo 17 de 2022**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario